

1165

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1113-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 21 NOV 2022

**VISTOS:** el Informe N° 001-2022/CLI/WVMC/RO de fecha 01 de noviembre de 2022, el Residente de Obra Ing. Washington Vial Mamani Choque; el Informe N°02-2022/AAGQ-CSEP.SUPERVISOR de fecha 07 de noviembre de 2022, el Supervisor de Obra el Ing. Civil. Antero Aristides Gástelo Quesquén; la CARTA N°06-2022-CSEP de fecha 07 de noviembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL ALTO – PIURA; el Informe N°1589-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N°1324-2022/GRP-401000-401400 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1165-2022/GRP-401000-401100, de fecha 21 de Noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de agosto de 2022, se suscribió el Contrato N°027-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR EL ALTO PIURA, para la consultoría de la supervisión de la obra: "RENOVACION DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2521902, por un monto contractual ascendente a S/.132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, ciento veinte (120) días calendario para la supervisión de Ejecución de la Obra; y, treinta (30) días calendario para la Revisión de la Liquidación de Obra;

Que, con fecha 11 de octubre del 2022, se suscribió el CONTRATO N°39-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G con el CONSORCIO LA JOYA, para la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2521902, por un monto contractual ascendente a S/. 4'687,654.42 (CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES) incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 001-2022/CLI/WVMC/RO de fecha 01 de noviembre de 2022, el Residente de Obra Ing. Washington Vial Mamani Choque alcanza al Representante Común del CONSORCIO LA JOYA, los entregables de los cronogramas reprogramados de la obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N°2521902;

- Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- Cronograma Valorizado de Materiales.
- Calendario de Utilización de Equipos.
- Diagrama GANTT Y PER CPM.

Que, mediante Informe N°02-2022/AAGQ-CSEP.SUPERVISOR de fecha 07 de noviembre de 2022, el Supervisor de Obra el Ing. Civil. Antero Aristides Gástelo Quesquén alcanza al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL ALTO – PIURA, el Informe de Entrega de Cronograma Valorizado y Reprogramado de Obra N°01 Y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado de la obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1113 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 21 NOV 2022

DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N°2521902;

Que, mediante CARTA N°06-2022-CSEP de fecha 07 de noviembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR EL ALTO – PIURA alcanza a esta Gerencia Sub Regional, la entrega de cronogramas valorizado reprogramado de Obra N°01 y Cronograma de ejecución de Obra Actualizado Gantt y Redes de la Obra: : "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N°2521902;

Que, mediante Informe N°1589-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del calendario valorizado de avance de obra, Diagrama de Gantt PERT CPM actualizados a la fecha de inicio 29 de octubre de 2022 y fecha de término contractual el 25 de febrero de 2023 de la IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2521902;

Que, mediante Informe N°1324-2022/GRP-401000-401400 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la aprobación del calendario valorizado de avance de obra, Diagrama de Gantt PERT CPM actualizados a la fecha de inicio 29 de octubre de 2022 y fecha de término contractual el 25 de febrero de 2023 de la IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2521902;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1165-2022/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Noviembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en la opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, la aprobación del calendario valorizado de avance de obra, Diagrama de Gantt PERT CPM actualizados a la fecha de inicio 29 de octubre de 2022 y fecha de término contractual el 25 de febrero de 2023 de la IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2521902, por lo que el procedimiento y el trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, corresponde hacer mención lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8)



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1113-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 21 NOV 2022

días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Residente de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente emitir el acto administrativo de aprobar el calendario valorizado de avance de obra, Diagrama de Gantt PERT CPM actualizados a la fecha de inicio 29 de octubre de 2022 y fecha de término contractual el 25 de febrero de 2023 de la IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2521902, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el calendario valorizado de avance de obra, Diagrama de Gantt PERT CPM actualizados a la fecha de inicio 29 de octubre de 2022 y fecha de término contractual el 25 de febrero de 2023 de la IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACION 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2521902, mediante Informe N° 001-2022/CLI/WVMC/RO de fecha 01 de Noviembre de 2022, el Representante Común CONSORCIO LA JOYA, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al ejecutor CONSORCIO LA JOYA, en su domicilio Avenida Monte de los Olivos Mz H-3 Lote 31 del Distrito de Santiago de surco, provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico [cesarleone.ingeniera@hotmail.com](mailto:cesarleone.ingeniera@hotmail.com) y al supervisor CONSORCIO SUPERVISOR EL ALTO PIURA, en su domicilio, Mz. B1 Lote 08 Urbanización Las Casuarinas de Piura 3era Etapa, Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, con correo electrónico [calle\\_421@hotmail.com](mailto:calle_421@hotmail.com).

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1113 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

21 NOV 2022



**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.**- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

